Expediente: **8991/23**
Carátula: **VALDA ALFONSINA SUYAY Y OTRA C/ GRIMOLDI S.A. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**
Tipo Actuación: **BENEFICIO CONSUMIDOR**
Fecha Depósito: **10/02/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20249605957 - VALDA, ALFONSINA SUYAY-ACTOR/A
27172702169 - SALAZAR, MARIA ROXANA-MEDIADOR INTERVINIENTE
90000000000 - PEREA, NANCY EFIGENIA-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 8991/23

H101012164412

CASO: VALDA ALFONSINA SUYAY Y OTRA c/ GRIMOLDI S.A. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS LEGAJO N°: 8991/23 . Iniciado: 27/12/2023

San Miguel de Tucumán, 06 de febrero de 2026

VISTO: la solicitud cursada respecto del beneficio establecido por el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor en la causa de la referencia, Y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Agente Fiscal Civil, dictamina que conforme naturaleza de la causa sometida a proceso de mediación y lo dispuesto en el art. 53 de la ley de Defensa del Consumidor en cuanto a que las actuaciones judiciales que se inician conforme a las disposiciones de dicha ley gozan del beneficio de la justicia gratuita; estima corresponde hacer lugar a lo solicitado por el requirente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 4 de la Ley 7844 y sus modificatorias

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio establecido en el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor a **NANCY EFIGENIA PEREA (DNI: 22336544) ALFONSINA SUYAY VALDA (DNI: 44028559)** , por las razones consideradas.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al/a la letrado/a CABRERA,EDUARDO JULIAN - M.P. N°8834

III) HAGASE SABER.MRDVVA8991/23

Actuación firmada en fecha 09/02/2026

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.